



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 86

Lunes, 06 de mayo de 2024

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.almeria.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Pág.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA		
<i>AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA</i>		
001063-24	APROBACIÓN PROVISIONAL PROYECTOS OBRAS 1PG2024 Y 37PG2023 J.G DE 15/04/2024	3
<i>AREA DE RECURSOS HUMANOS</i>		
001199-24	NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL CALIFICADOR EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS/AS DE TRECE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A	4
AYUNTAMIENTO DE ALBOX		
000989-24	ESTUDIO DETALLE PARA DEFINICIÓN DE LAS ALINEACIONES EN VARIAS PARCELAS SITUADAS EN TORNO A CALLE NARANJOS	5
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA		
<i>AREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA</i>		
001214-24	RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL Y FECHA DE CELEBRACIÓN EN PROCESO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN	6
AYUNTAMIENTO DE GADOR		
001212-24	RELACIÓN DE ADMITIDOS, NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL Y FECHA DE CELEBRACIÓN EN PROCESO PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL	7
001213-24	RELACIÓN DE ADMITIDOS, NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL Y FECHA DE CELEBRACIÓN EN PROCESO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE LIMPIADORES/AS DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL	8
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA		
001057-24	MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	9
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA		
001203-24	RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA CON CARÁCTER INDEFINIDO PARA CUBRIR VACANTES TEMPORALES O POR ACUMULACIÓN DE TAREAS	11
001204-24	RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE OPERARIOS DE USOS MÚLTIPLES CON CARÁCTER INDEFINIDO PARA CUBRIR VACANTES TEMPORALES O POR ACUMULACIÓN DE TAREAS	13
001211-24	NOMBRAMIENTO DE DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ CONTRERAS COMO JEFE DE OPERARIOS	16
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX		
001210-24	BASES DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE SOCORRISTAS	17
AYUNTAMIENTO DE NIJAR		
001205-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NOVENA (9ª) DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2024	18
001206-24	NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMO FUNCIONARIO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	24
001207-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024	25
AYUNTAMIENTO DE PECHINA		
001056-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	26
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR		
001196-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	29
001198-24	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN NÚM. 40.2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024	30
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR		
001075-24	EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EJERCICIO 2024	31
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA		
001195-24	CONVOCATORIA DE LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES: TERRENOS Y EDIFICACIONES EN PAGO DEL SALAR LÚCAR	32
AYUNTAMIENTO DE VERA		
001202-24	NOMBRAMIENTO DE DON DIEGO MARTINEZ CASTILLO COMO FUNCIONARIO EN PLAZA DE GESTOR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE INTERVENCIÓN	33
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA		
<i>DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCIA ORIENTAL</i>		

001035-24 RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "HUMANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA DE BALANEGRA N340A.PP.KK.398+350 AL 399+800" CLAVE: 33-AL-4870 34

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "FUENTE DE LÍAR"

001017-24 CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2024 36

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1063/24

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA****A N U N C I O**

Por Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1PG2024	Limpieza y Rehabilitación del sondeo de los Mármoles en Alhama de Almería	47.844,62
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3XixQGWaZk4nFlpL6zIYDq%3D%3D		
37PG2023	Proyecto de pavimentación camino rural El Mayordomo en Sorbas	60.000,00
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qX2viov5Ho2DfTvrqP%2FZZw%3D%3D		

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto se considerará aprobado definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

En Almería, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

EL DIPUTADO DELEGADO DE ÁREA, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1199/24

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de oposición para la provisión en propiedad de trece plazas de administrativo/a de administración general, se ha dictado resolución de la Presidencia núm. 809/2024, de 16 de abril, y resolución núm. 890/2024, de 24 de abril, por las que se nombra como miembros del tribunal calificador de dicha convocatoria, a las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

- D. Mario Pulido Egea, titular y Dña. María Rosario Viciano Cuenca, suplente.

VOCALES:

- D. Pedro Asensio Romero, titular y Dña. Isabel Hueso Salas, suplente.
- D. Mariano Ródenas Navarro, titular y Dña. Elvira Carmona Aynat, suplente.
- D. Pablo Jesús Pérez Piedra, titular y Dña. Inmaculada García Ortega, suplente.
- Dña. Lidia Domínguez Ruiz, titular y D. Luis Carrillo Pozo, suplente.
- Dña. Carmen Mª López Mendoza, titular y Dña. Mª del Carmen Salvador Reyes, suplente.
- Dña. Rosa Salazar Villegas, secretaria, titular y Dña. Amalia Fernández Ibáñez, suplente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Almería, a 30 de abril de 2024.

LA DIPUTADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

989/24

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 2024-0444 de fecha 22 de marzo de 2024, el Estudio de Detalle para la definición de las alineaciones en una parcela situada en torno a calle Naranjos, Llano de los Olleres en Albox, redactado por los arquitectos D. Manuel Lorente García y D. Cristian Montoya López, y promovido por THE RIGHT PLACE PROPERTIES SPAIN, S.L. 2.

De conformidad con los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se convoca trámite de información pública por plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://albox.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En Albox, Almería, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María del Mar Alfonso Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1214/24

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

ANUNCIO

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Unidad de Selección y Provisión

Por Resolución de la Concejala Delegada del Área de Función Pública y Seguridad Ciudadana, de fecha 25 de abril de 2024, ha sido aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo que se tramita para la provisión mediante Concurso Oposición y por turno de promoción interna, de 1 plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de **TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN**, encontrándose expuesta la misma en el tablón de edictos de la Corporación e intranet municipal, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, en los términos dispuestos en las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 57, de 24 de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, transcurrido el cual, si no hubiese reclamaciones, será considerada como definitiva. Si las hubiera, se dictará nueva Resolución declarando aprobada la relación definitiva, que será publicada de igual forma.

Asimismo, se ha procedido a la designación del Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuya composición es la que sigue, pudiendo los interesados formular las impugnaciones que estimen oportunas, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 13.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo:

- Presidente:

- titular: María Antonia Benítez García
- suplente: José Antonio Camacho Olmedo

- Vocales:

- titular: Ángela María Ferre Martínez
- suplente: María del Mar Gil Almécija

- titular: María de los Ángeles Galván López
- suplente: Manuel Ricardo Vallecillos Siles

- titular: Luis María Chaves Dueñas
- suplente: Jorge Nofuentes Bonilla

- titular: Miguel Ángel Hernández Yébenes
- suplente: José Carlos González Sánchez

- Secretaria, con voz y sin voto:

- titular: Francisca López García
- suplente: Susana Cuenca Gil

Al Tribunal Calificador así constituido deberá dársele la preceptiva publicidad, pudiendo los interesados formular las impugnaciones que estimen oportunas, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 13.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

De conformidad con las bases de la convocatoria, la fecha y hora de reunión del Tribunal Calificador para su constitución y llevar a cabo la fase de concurso será el día 16 de mayo de 2024 a las 9:30 horas, en el Salón de Actos de las dependencias municipales sitos en la **Avda. del Mediterráneo, 255** de esta ciudad, y el **primer ejercicio** el mismo día, **16 de mayo de 2024, a las 10:00 horas**, en el mismo lugar.

Para la realización de la prueba, las personas aspirantes deberán acudir provistas de D.N.I. y bolígrafo azul. **No se permitirá la entrada a la sala de realización del ejercicio de teléfonos móviles ni dispositivos electrónicos.**

Se recuerda a las personas aspirantes que deberán permanecer atentos a las novedades relativas a este proceso en atención a posibles informaciones y avisos que serán puntualmente publicadas mediante anuncio a través de intranet municipal.

En la Ciudad de Almería, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.
LA CONCEJAL DELEGADA, María del Mar García Lorca-Fernández.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1212/24

AYUNTAMIENTO DE GADOR

EDICTO DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que el día en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 224, de 22 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las **7 plazas de Operarios de Servicios Múltiples** en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Considerando que, en el BOE de 6 de abril de 2024, se publicó la apertura de plazo de presentación de instancias para las 7 plazas de Operarios de Servicios Múltiples (por concurso) en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Es por todo cuanto antecede, que esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero. Admitir a los siguientes candidatos para el desarrollo del proceso selectivo:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ANTONIO MORENO SALDAÑA	***043M
VALERIANO CORTÉS RODRÍGUEZ	***107R
LUIS MANUEL MARTÍN TEJERO	***225A
JOAQUÍN BERENGUEL HERRADA	***795W
JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ	***799L
ANTONIO GUIRADO RODRÍGUEZ	***372B
VALERIANO CORTÉS RODRÍGUEZ	***383K
JUAN FRANCISCO ALMANSA MOLINA	***655W
JESÚS MARTÍNEZ MORENO	***906T
GABRIEL JESÚS MARTÍNEZ GARCÍA	***199J
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ ALMANSA	***468K
ANTONIO JESÚS SÁNCHEZ DÍAZ	***152Z

Segundo. Nombrar al siguiente Tribunal:

- **Presidenta.** Estibaliz Merino Loza (Secretaria-Interventora Ayuntamiento Alhama de Almería)
- Suplente: Eva María Rodríguez Aparicio (Administrativa Ayuntamiento de Castro de Filabres)
- **Vocal:** Antonio Luis Yélamos Prieto (Secretario-Interventor Ayuntamiento de Fiñana)
- Suplente: María Dolores Giménez Segura (Técnico Innovación Tecnológica Ayuntamiento de Rioja)
- **Vocal:** María Del Carmen Mesas López (Promotora Cultural del Ayuntamiento de Benahadux)
- Suplente: María de los Ángeles Pérez (Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Canjáyar)
- **Vocal:** Francisco José Hidalgo Guerrero (Administrativo Ayuntamiento de Rioja)
- Suplente: José Antonio Bonachela Mesas (Jefe de Asesoramiento de Recursos Humanos de la Diputación de Almería)
- **Secretario:** Demetrio Cañada Cobos (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la Villa de Gádor)
- Suplente: Mariano Ródenas Navarro (Jefe de Asesoramiento Económico Diputación de Almería)

Tercero. El Tribunal se constituirá el **día 8 de mayo de 2024** en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de la Villa de Gádor a las **11:00 horas de la mañana**.

Cuarto. Publicar este Decreto en el BOP de Almería.

En Gádor, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Lourdes Ramos Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1213/24

AYUNTAMIENTO DE GADOR

EDICTO DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que el día en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 224, de 22 de noviembre de 2022, se han publicado íntegramente las **bases que han de regir la convocatoria para proveer las 3 plazas de Limpiadores/as** en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Considerando que, en el BOE de 6 de abril de 2024, se publicó la apertura de plazo de presentación de instancias para las 3 plazas de Limpiadores/as (por concurso) en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Es por todo cuanto antecede, que esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero. Admitir a los siguientes candidatos para el desarrollo del proceso selectivo:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MARIA CAMACHO GÓMIZ	***519N
MONTSERRAT SÁNCHEZ CANTOS	***855Z
MARÍA ROSARIO CAMACHO CRUZ	***746G

Segundo. Nombrar al siguiente **Tribunal**:

- **Presidenta**: Estibaliz Merino Loza (Secretaria-Interventora Ayuntamiento Alhama de Almería)
- Suplente: Eva María Rodríguez Aparicio (Administrativa Ayuntamiento de Castro de Filabres)
- **Vocal**: Antonio Luis Yélamos Prieto (Secretario-Interventor Ayuntamiento de Fiñana)
- Suplente: María Dolores Giménez Segura (Técnico Innovación Tecnológica Ayuntamiento de Rioja)
- **Vocal**: María Del Carmen Mesas López (Promotora Cultural del Ayuntamiento de Benahadux)
- Suplente: María de los Ángeles Pérez (Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Canjáyar)
- **Vocal**: Francisco José Hidalgo Guerrero (Administrativo Ayuntamiento de Rioja)
- Suplente: José Antonio Bonachela Mesas (Jefe de Asesoramiento de Recursos Humanos de la Diputación de Almería)
- **Secretario**: Demetrio Cañada Cobos (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de la Villa de Gádor)
- Suplente: Mariano Ródenas Navarro (Jefe de Asesoramiento Económico Diputación de Almería)

Tercero. El Tribunal se constituirá el **día 8 de mayo de 2024** en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de la Villa de Gádor a las **10:00 horas de la mañana**.

Cuarto. Publicar este Decreto en el BOP de Almería y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Gádor, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Lourdes Ramos Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1057/24

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**EDICTO****Acuerdo del Pleno de fecha 26/03/2024 del Ayuntamiento de Huércal de Almería por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de Trabajo.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024 adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la **publicación íntegra de la mencionada modificación.**

Primero. Modificar el VALOR PUNTO, del apartado VALORACIÓN DE PUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERÍA de la RPT, actualizando el valor del punto con un incremento adicional del 0,50%, quedando este cifrando en la cantidad de 1,47 €, con efectos desde el 01 de enero de 2024.

Segundo. Modificar el Anexo denominado RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO de la RPT, que contempla el importe económico del complemento específico de los puestos de trabajo, actualizando los mismos en un porcentaje del 0,50%, respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2022, y con efectos desde el 01 de enero de 2024.

Tercero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento publicada en el BOP número 236 de 12 de diciembre de 2023 con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto anexo a esta resolución

Cuarto. Publicar íntegramente la citada modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Quedando redactados los documentos de "**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERÍA**", como seguidamente se indica:

	DOT	ACCES	REL	GRUPO	NIVEL	C. ESPECÍFICO
ÁREA SECRETARIA						
SECRETARIO/A	1	CG	F	AI	28	* 2.909,76
TAG	1	CG	F	AI	24	1.789,01
JEFE/A DE NEGOCIADO	1	CE	F	C1	22	1.600,53
TÉCNICO AUXILIAR OAMR	3	CG	F	C2/C1	18	1.160,28
ADMINISTRATIVO	2	CG	F	C1	21	1.380,40
VICESECRETARIO/A	1	CG	F	AI	27	* 2.747,26
TÉCNICO DE COMPRAS	1	CG	F	A2	23	1.600,53
TÉCNICO GESTIÓN ADTVA CONTR PUBLICA	2	CG	F	A2	23	1.600,53
TÉCNICO AUXILIAR DE COMPRAS	1	CG	F	C2/C1	18	1.160,28
TÉCNICO AUXILIAR CONTRATACIÓN	1	CG	F	C2/C1	18	1.160,28
SUBALTERNO	X	CG	F/L	E	10	463,27
TRABAJADOR SOCIAL	1	CG	F	A2	20	1.355,94
AREA REGIMEN INTERIOR						
TÉCNICO INFORMÁTICO	1	CG	F	C1	21	1.377,54
TÉCNICO ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	1	CG	F	C2/C1	18	1.435,43
JEFE/A DE SECCIÓN RRHH	1	CE	F	A1/A2	24	*2.273,22
TÉCNICO DE RRHH	2	CG	F	A2	23	*1.876,25
TECNICO AUX ADMTVO RRHH	1	CG	F	C2/C1	18	1.160,28
TECNICO AUXILIAR ARCHIVO	1	CG	F	C2/C1	18	1.160,28
PSICOLOGO	1	CG	L	AI	22	1.462,86
AGENTE DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS	1	CG	L	C1	22	1.264,00
ÁREA DE HACIENDA						
INTERVENTOR/A	1	CG	F	AI	27	*2.747,26

	DOT	ACCES	REL	GRUPO	NIVEL	C. ESPECÍFICO
TESORERO/A	1	CG	F	AI	27	2.371,30
TÉCNICO EN GESTIÓN ECONÓMICA	1	CG	F	AI	24	1.820,68
TÉCNICO MEDIO EN GESTIÓN ECONÓMICA	1	CG	F	A2	23	1.597,23
ADMINISTRATIVO	1	CG	F	C1	21	1.380,40
TÉCNICO AUX. ADTVO	3	CG	F	C2/C1	18	1.160,28
ÁREA DE URBANISMO						
JEFE/A DE SECCIÓN URBANISMO	1	CE	F	A1/A2	24	*2.273,22
ING CAMINOS CANALES Y PUERTOS	1	CG	F	AI	24	*2.128,85
ARQUITECTO TÉCNICO	1	CG	F	A2	24	*2.105,04
TÉCNICO DE NEGOCIADO DE SANCIONES	1	CG	F	A2	24	*1.876,25
ADMINISTRATIVO	1	CG	F	C1	22	1.380,40
TÉCNICO AUXILIAR ADMTVO	2	CG	F	C2/C1	18	1.160,28
ÁREA DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE						
OPERARIO INST. DEPORTIVAS	2	CG	F/L	E	14	940,03
ÁREA DE CULTURA						
RESPONSABLE BIBLIOTECA	1	CE	F	C1/A2	22	1.563,84
TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	CG	F	C2/C1	18	1.196,95
DIRECTOR EMISORA RADIO	1	CE	F	C1/C2	18	1.490,48
LOCUTOR DE RADIO	1	CG	F	E/C2	14	1.031,85
ANIMADOR SOCIOCULTURAL Y PROTOCOLO	1	CG	F	C1	21	1.606,71
ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA						
JEFE POLICÍA LOCAL/SUBINSPECTOR	1	CG	F	A2	24	*2.502,36
OFICIAL POLICÍA LOCAL	3	CG	F	C1	22	*2.196,18
POLICÍA LOCAL	16	CG	F	C1	21	*2.073,36
TÉCNICO AUXILIAR ADTVO	1	CG	F	C2/C1	18	1.160,28
ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS						
ENCARGADO GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS	1	CE	F/L	C1/C2	18	1.673,82
AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS	1	CE	F/L	C1/C2	18	1.417,41
OFICIAL JARDINERÍA	5	CG	F/L	C2	17	1.196,86
OFICIAL FONTANERÍA	1	CG	F/L	C2	17	1.196,86
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES/CEMENTERIO	1	CG	F/L	C2	17	1.196,86
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	8	CG	F/L	C2	17	1.196,86
OFICIAL PINTOR	1	CG	F/L	C2	17	1.196,86
OFICIAL CONDUCTOR	1	CG	F/L	C2	17	1.196,86
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	4	CG	F/L	E/C2	14	1.086,79
PERSONAL LIMPIEZA INSTALACIONES	5	CG	F/L	E	14	842,29
CONSERJE COLEGIOS	4	CG	F/L	E	14	866,66
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	X	CG	F/L	E	12	646,77

* Puestos con Mayor Dedicación

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Huércal de Almería, a once de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ismael Torres Miras.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1203/24

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA**ANUNCIO***Expediente nº: 2023/410545/900-025/00008**Creación de una bolsa de trabajo de limpiadores/as**Documento firmado por: El Alcalde*

DON JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, HACE SABER: Que en Resolución nº 367/2024 dictada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 24 de abril de 2024, se resolvió lo que sigue:

“Visto el procedimiento de creación de una bolsa de empleo de personal temporal laboral, Personal de Limpieza del Ayuntamiento de La Mojónera.

Vista las listas de admitidos y excluidos definitivas y provisionales

Vista la valoración otorgada por el Tribunal a los aspirantes en las pruebas celebradas y de los méritos aportados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar, para este acto concreto, las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente bolsa de empleo temporal de personal de limpieza del Ayuntamiento de La Mojónera con carácter indefinido para cubrir vacantes temporales o por acumulación de tareas, en tanto no sea sustituida por una lista nueva,

		MÉRITOS	EXPERIENC.	TOTAL
1	LA GUADALUPE	6,00	7,00	13,00
2	AB ESPERANZA	7,00	4,00	11,00
3	LG YOLANDA INMACULADA	1,00	10,00	11,00
4	PS SONIA	6,00	4,13	10,13
5	GM JUAN ANDRÉS	0,00	9,72	9,72
6	ED ELOISA MARÍA	3,00	6,07	9,07
7	CT JUAN MIGUEL	3,00	6,05	9,05
8	LR YOLANDA	6,00	3,04	9,04
9	RR JUAN JOSÉ	8,00	0,00	8,00
10	GV MARÍA TRINIDAD	3,00	4,96	7,96
11	MM NAZARET	6,00	1,71	7,71
12	FS ALICIA RAQUEL	6,00	1,68	7,68
13	TM JOSEFINA	0,60	7,00	7,60
14	PB MARÍA DEL PILAR	2,80	4,30	7,10
15	RR LUIS	0,00	6,55	6,55
16	SS LORENA	2,80	3,02	5,82
17	MS MARÍA DEL CARMEN	5,00	0,75	5,75
18	AV MARÍA DEL MAR	1,00	4,08	5,08
19	MF JESÚS	5,00	0,00	5,00
20	LV JUAN ANTONIO	5,00	0,00	5,00
21	CA AURORA	5,00	0,00	5,00

TERCERO.- Publicar la lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón digital.

“Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

c) Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

En La Mojonera, a 29 de abril de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Miguel Hernández García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1204/24

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA**ANUNCIO***Expediente nº: 2023/410545/900-025/00007**Constitución de la bolsa de Empleo de Operarios de Usos Múltiples del Ayuntamiento de La Mojonera**Documento firmado por: El Alcalde*

JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, HACE SABER: Que en Resolución nº 368/2024 dictada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 24 de abril de 2024, se resolvió lo que sigue:

“Visto el procedimiento de creación de una bolsa de empleo de personal temporal laboral, Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de La Mojonera.

Vista las listas de admitidos y excluidos definitivas y provisionales

Vista la valoración otorgada por el Tribunal a los aspirantes en las pruebas celebradas y de los méritos aportados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar, para este acto concreto, las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio.

SEGUNDO.- Rectificar La lista de admitidos definitiva por existencia de un error en la misma al incluir aspirantes que no habían presentado en tiempo y forma la documentación requerida para la admisión, siendo requeridos expresamente para ello en la lista de admitidos provisional:

1	ALMENDROS SÁNCHEZ FRANCISCO	xxx077xxx	
2	ASENSIO SANTIAGO JOSÉ DANIEL	xxx105xxx	
3	BAYO GARCÍA PAULINO	xxx075xxx	
4	CANUTO RODRÍGUEZ FRANCISCO	xxx153xxx	
5	ESCOBAR FERNÁNDEZ JORGE LUIS	xxx094xxx	
6	FERNÁNDEZ LÓPEZ PABLO	xxx304xxx	
7	FERRER RAMOS ALFONSO	xxx552xxx	
8	GARCÉS GÓMEZ BALDOMERO	xxx023xxx	
9	LOPEZOSA VEGA JUAN ANTONIO	xxx442xxx	
10	GARCÍA GONZÁLEZ FRANCISCO	xxx888xxx	
11	GONZÁLEZ LÓPEZ PABLO	xxx031xxx	
12	GODOY VARGAS FRANCISCO JAVIER	xxx124xxx	
13	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JAVIER	xxx983xxx	
14	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MARÍA DOLORES	xxx127xxx	
15	GUTIÉRREZ JIMÉNEZ MARÍA DEL MAR	xxx407xxx	
16	GUTIÉRREZ TORTOSA JOSÉ MANUEL	xxx007xxx	
17	LÓPEZ RAMOS YOLANDA	xxx145xxx	
18	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ JESÚS	xxx188xxx	
19	NAVARRO CERVILLA MARÍA CARMEN	xxx052xxx	
20	NAVARRO SERRANO FRANCISCO JAVIER	xxx342xxx	
21	PÉREZ CANO JUAN ANTONIO	xxx276xxx	
22	PÉREZ SÁNCHEZ CRISTIAN	xxx994xxx	
23	POMARES PADILLA DIEGO	xxx998xxx	
24	RAMÍREZ DÍAZ ELOISA MARÍA	xxx557xxx	
25	RAMÍREZ HERNÁNDEZ ANTONIO	xxx393xxx	
26	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ LUIS	xxx309xxx	
27	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ SEBASTIAN	xxx991xxx	
28	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ SEBASTIAN	xxx225xxx	
29	ROSALES ALMANSA JOSÉ MARÍA	xxx211xxx	
30	SALINAS GARCÍA FRANCISCO M	xxx493xxx	
31	SÁNCHEZ BERMEJO ANTONIO MANUEL	xxx387xxx	

32	SOLA SOLA LORENA	xxx416xxx	
33	TRITEAN RAMONA	xxx487xxx	
34	UROZ SORIANO MIGUEL ÁNGEL	xxx879xxx	
35	VEGA MONTOYA INMACULADA	xxx399xxx	

Excluidos definitivos:

Nº Orden	Nombre	DNI	Motivo
1	ALARCÓN FELICES JOSÉ MIGUEL	xxx594xxx	2,3,4
2	AMADOR MORENO ESTEFANIA	xxx537xxx	2,4
3	BENDADA BENDADA HAMZA	xxx920xxx	2,3
4	EXPÓSITO GODOY ÁNGEL	xxx132xxx	2
5	FERNÁNDEZ GARCÍA CRISTINA	xxx964xxx	2
6	FERNÁNDEZ MALDONADO FRANCISCO JAVIER	xxx608xxx	2,4
7	GARCÍA SALMERÓN ANTONIO	xxx036xxx	2,3,4
8	LINARES ESCUDERO MANUEL JOSUE	xxx217xxx	4
9	LOPEZOSA VEGA JUAN ANTONIO	xxx442xxx	2
10	PÉREZ BAEZA GABRIEL	xxx200xxx	2
11	PORTILLO HERNÁNDEZ LUIS	xxx256xxx	3
12	RODRÍGUEZ AYALA CRISTIAN	xxx036xxx	2,3,4
13	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ANA MARÍA	xxx995xxx	2,3
14	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ JUAN JOSÉ	xxx367xxx	2
15	SANTIAGO SANTIAGO DIEGO	xxx320xxx	3

TERCERO.- Aprobar la siguiente bolsa de empleo temporal de operarios de usos múltiples del Ayuntamiento de La Mojonera con carácter indefinido para cubrir vacantes temporales o por acumulación de tareas, en tanto no sea sustituida por una lista nueva,

		EJERCICIO	MERITOS	EXPERIENCIA	TOTAL
1	BAYO GARCÍA PAULINO	7	10	8,15	25,15
2	NAVARRO SERRANO FRANCISCO	7	8	10,00	25,00
3	SÁNCHEZ BERMEJO ANTONIO MANUEL	9	9	5,35	23,35
4	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MARÍA DOLORES	5	6	10,00	21,00
5	LÓPEZ RAMOS YOLANDA	5	6	10,00	21,00
6	TRITEAN RAMONA	7	3,1	10,00	20,10
7	ROSALES ALMANSA JOSÉ MARÍA	7	6	7,00	20,00
8	UROZ SORIANO MIGUEL ÁNGEL	7	6	6,67	19,67
9	GARCÍA GONZÁLEZ FRANCISCO	5	3	10,00	18,00
10	ESCOBAR FERNÁNDEZ JORGE LUIS	5	6	7,00	18,00
11	CANUTO RODRÍGUEZ FRANCISCO	6	1	10,00	17,00
12	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JAVIER	8	1	7,00	16,00
13	GARCÉS GÓMEZ BALDOMERO	6	1	9,00	16,00
14	ALMENDROS SÁNCHEZ FRANCISCO	9	6	0,00	15,00
15	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ LUIS	7	1	6,62	14,62
16	RAMÍREZ HERNÁNDEZ ANTONIO	6	8	0,00	14,00
17	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ SEBASTIÁN 991	6	1	6,62	13,62
18	GUTIÉRREZ JIMÉNEZ MARÍA DEL MAR	6	4,5	3,07	13,57
19	SOLA SOLA LORENA	6	4,5	3,02	13,52
20	GODOY VARGAS FRANCISCO JAVIER	5	1	6,08	12,08
21	RAMÍREZ DÍAZ ELOISA	8	3	0,00	11,00
22	ASENSIO SANTIAGO JOSÉ DANIEL	7	1	3,00	11,00
23	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ JESÚS	6	5	0,00	11,00
24	PÉREZ SÁNCHEZ CRISTIAN	6	4	0,00	10,00
25	GUTIÉRREZ TORTOSA JOSÉ MANUEL	7	2	0,00	9,00
26	FERRER RAMOS ALFONSO	5	3,9	0,00	8,90
27	PÉREZ CANO JUAN ANTONIO	6	2,6	0,00	8,60
28	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ SEBASTIÁN 225	5	1	0,00	6,00

TERCERO.- Publicar la lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón digital y en el BOP de Almería

“Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

En La Mojonera, a 29 de abril de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Miguel Hernández García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1211/24

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO JEFE DE OPERARIOS

Expediente n.º: 2024/410545/900-154/00001

Procedimiento: Provisión puesto de Encargado de Operarios por Concurso

D. José Miguel Hernández García, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Mojónera (Almería).

HACE SABER: Que en Resolución 366/2024 dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de abril de 2024, **se resolvió** lo que sigue:

Vistas las bases aprobadas por la Alcaldía para la Provisión del puesto de Encargado de operarios por concurso de méritos Vista la Resolución 95/24, de 1 de febrero por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el acta final con la puntuación alcanzada por el Candidato presentado Visto el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre las competencias de Alcaldía y la Resolución 456/23, de 20 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno pudiendo ser avocadas en cualquier momento, procede emitir la siguiente

DISPONGO

Primero. Avocar las competencias delegadas para este acto concreto,

Segundo. Nombrar para el puesto de Jefe de Operarios del Ayuntamiento de La Mojónera a **Don José Manuel López Contreras**, con DNI xxx882xxx, nombramiento que será definitivo al haberse obtenido mediante un procedimiento selectivo de concurso de méritos, con efectos desde el 1 de mayo de 2024.

Tercero. El salario será el que establezca la Plantilla para el Jefe de operarios.

Cuarto. Notificar la presente resolución a la persona aspirante seleccionada.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Quinto. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en su caso en el tablón de anuncios

Sexto. Comunicar al Registro de Personal la fecha de cese y toma de posesión del nuevo cargo para su constancia en el expediente personal.”

En La Mojónera, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Miguel Hernández García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1210/24

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

ANUNCIO

BASES QUE HAN REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE SOCORRISTAS.

Expte. 2024/405752/900990/00001

D^a Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax,
HACE SABER QUE:

Por Resolución de 30 de abril de 2024, **se han aprobado las Bases** que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo para varias plazas de personal laboral temporal, de **SOCORRISTAS**, mediante el sistema de Concurso.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio (en extracto) de convocatoria en el BOP de Almería. En caso de que el último día recayese en sábado, domingo u otro día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Las Bases íntegras aprobadas están a disposición pública de todos los/as interesados/as en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la siguiente dirección

<https://www.laujardeandarax.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=LaujardeAndarax&documentId=3273B25BC7BEF182C1258B0F003ED9B4>

En Laujar de Andarax, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Almudena Morales Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1205/24

AYUNTAMIENTO DE NIJAR**EDICTO**

DON JOSÉ FRANCISCO GARRIDO REQUENA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR (ALMERÍA).

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 18 de abril de 2024, adoptó acuerdo sobre aprobación definitiva de la modificación novena (9ª) de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Níjar, y aprobación de la Plantilla de Personal del ejercicio 2024, tras la tramitación correspondiente y una vez resueltas las alegaciones realizadas por los interesados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación de la modificación novena (9ª) de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Níjar, y aprobación de la Plantilla de Personal del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Níjar definitivamente aprobadas, según detalle previsto en los ANEXOS I y II, respectivamente, al presente Edicto, significando que contra el referido acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Níjar, a 24 de abril de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.

ANEXO I: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2024**(Complemento Específico)**

PUESTO DE TRABAJO		DOTACIÓN	ADSCR.	ACCESO	GRUPO	NIVELC.D.	C.E.
1. ÁREA DE ALCALDÍA							
1.1. Gabinete de Alcaldía, Prensa y Protocolo							
	Administrativo/a	1	F	C.G	C1	18	1.345,47
1.2. Seguridad y Policía Local							
	Inspector/a Jefe P.L. y Pr.C. *	1	F	L.D.	A2	26	2.174,40
	Subinspector/a P. Local *	3	F	C.G.	A2	25	2.098,70
	Oficial/a P. Local (RED)*	4	F	C.G.	C1	19	1.820,11
	Policía Local	8	F	C.G.	C1	17	1.656,61
	Policía Local (RED)*	24	F	C.G.	C1	17	1.656,61
	Coordinador Protección Civil *	1	F	C.G.	C2	14	1.045,20
	Oficial/a P. Local 2ª actividad	1	F	C.G.	C1	19	1.799,98
	Policía Local 2ª actividad	1	F	C.G.	C1	17	1.559,18
1.3. Secretaría General							
	Secretario/a General *	1	F	C.G	A1	30	2.543,85
	Vicesecretario/a General *	1	F	C.G	A1	30	2.543,85
	Viceinterventor/a *	1	F	C.G	A1	30	2.543,85
	T.A.G.	1	F	C.G	A1	25	1.771,68
	Administrativo/a	1	F	C.G	C1	18	1.206,32
	Ayudante Titulado	1	L	C.G	C1	18	1.230,55
	Personal Conserjería	2	L	C.G	AP	14	1.032,56
	Auxiliar de Administración	2	F	C.G (M.H.)	C2	15	1.138,60
	Agente Notificador	1	F	C.G	AP	14	1.144,72
1.4. Servicio Jurídico y Recursos Humanos							
	Letrado/a - Jefe/a *	1	F	C.G.	A1	30	2.585,74
	Auxiliar de Administración	2	F	C.G (M.H.)	C2	15	1.138,60
	T.A.G.	1	F	C.G	A1	25	1.771,68

PUESTO DE TRABAJO		DOTACIÓN	ADSCR.	ACCESO	GRUPO	NIVELC.D.	C.E.
1.4.1.- Sección de Recursos Humanos							
	Jefe/a Departamento *	1	F	C.G.	A2	25	1.612,10
	Técnico/a Gestión	1	F	C.G.	A2	22	1.406,19
1.5. Intervención Municipal							
	Interventor/a *	1	F	C.G.	A1	30	2.543,85
	Jefe/a Serv. Econ. y Fiscal *	1	F	L.D.	A1	28	2.310,68
	Administrativo/a	1	F	C.G.	C1	18	1.206,32
	Auxiliar de Administración	1	F	C.G (M.H.)	C2	15	1.138,60
1.5.1. Unidad de Nóminas y Contabilidad							
	Jefe/a de Negociado *	1	F	C.G.	C1	22	2.101,72
	Administrativo/a	1	F	C.G.	C1	18	1.206,32
	Auxiliar de Administración	1	F	C.G (M.H.)	C2	15	1.138,60
1.6. Tesorería							
	Tesorero/a *	1	F	C.G.	A1	30	2.543,85
	Administrativo/a	1	F	C.G.	C1	18	1.206,32
	Auxiliar de Administración	1	F	C.G (M.H.)	C2	15	1.138,60
1.6.1. Gestión Tributaria y Recaudación							
	Jefe/a de Departamento *	1	F	C.G.	A2	25	1.612,10
	Técnico/a Gestión	1	F	C.G.	A2	22	1.406,19
	Administrativo /a de Recaudación	3	F	C.G.	C1	18	1.206,32
	Administrativo /a	1	F	C.G.	C1	18	1.206,32
	Auxiliar de Administración	2	F	C.G (M.H.)	C2	15	1.138,60
	Personal de Conserjería	1	L	C.G.	AP	14	1.032,56
1.7. Servicio de Contratación y Gestión Administrativa							
	Jefe/a de Servicio *	1	F	L.D.	A1	28	2.310,68
	Administrativo/a	1	F	C.G.	C1	18	1.206,32
	Auxiliar de Administración	2	F	C.G (M.H.)	C2	15	1.138,60
1.7.1. Unidad de Gestión Catastral y Patrimonio							
	Técnico/a de Gestión	1	F	C.G.	A2	22	1.406,19
	Auxiliar de Administración	2	F	C.G (M.H.)	C2	15	1.138,60
	Técnico/a Aux. Recaudación y Catastro	1	F	C.G.	C2	15	1.138,60
1.8. Unidad de Informática							
	Jefe/a Unidad de Informática *	1	F	C.G.	C1	20	1.479,75
	Técnico/a Informático/a (*****)	1	L	C.G.	C1	19	1.385,06
1.9. Cultura, Educación y Patrimonio Cultural							
	Técnico/a Gestión	1	F	C.G.	A2	22	1.406,19
	Técnico/a Bibliotec. y Archivo	1	L	C.G.	C1	18	1.248,72
	Auxiliar biblioteca	3	L	C.G.	C2	15	1.078,02
	Profesor/a Clarinete	1	L	C.G.	A2	19	1.005,35
	Profesor/a Trompa	1	L	C.G.	A2	19	1.005,35
	Profesor/a Trompeta	1	L	C.G.	A2	19	1.005,35
	Profesor/a Trombón	1	L	C.G.	A2	19	1.005,35
	Profesor/a Viola	1	L	C.G.	A2	19	1.005,35
	Profesor/a Guitarra	1	L	C.G.	A2	19	1.005,35
	Profesor/a Piano	1	L	C.G.	A2	19	1.005,35

	Profesor/a Flauta	1	L	C.G	A2	19	1.005,35
	Profesor/a Danza	1	L	C.G	A2	19	1.005,35
	Profesor/a Percusión	1	L	C.G	A2	19	1.005,35
	Profesor/a Saxofón	1	L	C.G	A2	19	1.005,35
1.10. Juventud y Festejos							
	Jefe/a Departamento *	1	F	C.G.	A2	24	1.523,29
	Auxiliar de Administración	1	F	C.G (M.H.)	C2	15	1.138,60
PUESTO DE TRABAJO		DOTACIÓN	ADSCR.	ACCESO	GRUPO	NIVELC.D.	C.E.
2. ÁREA DE AGRICULTURA, SERVICIOS URBANOS Y DEPORTES							
2.1. Agricultura							
	Auxiliar de Administración	1	F	C.G (M.H.)	C2	15	1.138,60
2.2. Servicios Urbanos y Obras							
	Auxiliar de Administración	1	F	C.G (M.H.)	C2	15	1.138,60
2.2.1. Brigada de Mantenimiento							
	Capataz de Obras y Servicios *	1	L	C.G.	AP	14	1.995,53
	Encarg. Serv. Electricidad *	1	F	C.G.	AP	14	1.450,49
	Jefe/a Brigada Mantenim. *	1	L	C.G.	AP	14	1.666,48
	Encargado/a P.M. *	1	L	C.G.	AP	14	1.462,60
	Conductores/as *	3	F	C.G.	AP	14	1.211,26
	Operarios/as de Oficios	3	F	C.G.	AP	14	1.070,45
	Operario/a Cementerios	1	F	C.G.	AP	14	1.070,45
	Operarios/as	12	L	C.G.	AP	14	1.070,45
	Personal de Conserjería	1	L	C.G.	AP	14	1.032,56
2.3. Deportes							
	Auxiliar de Administración	1	F	C.G (M.H.)	C2	15	1.138,60
3. ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS							
3.1. Servicio de Planeamiento y Desarrollo							
	Jefe/a de Servicio *	1	F	L.D.	A1	28	2.310,68
	Téc- Obras-Segur.y Salud *	1	L	C.G	C1	19	1.575,71
	Ingeniero/a Técnico/a OO.PP. *	1	F	C.G	A2	22	1.739,24
	Ingeniero/a Técnico/a Planeamiento	1	L	C.G	A2	22	1.406,19
3.2. Servicio de Gestión del Territorio							
	Jefe/a de Servicio *	1	F	L.D.	A1	28	2.310,68
	Arquitecto/a Técnico/a	2	F	C.G.	A2	22	1.618,14
	Ingeniero/a Técnico Agrícola	1	L	C.G.	A2	22	1.618,14
	Delineante	1	L	C.G.	C1	17	1.206,20
3.2.1. Sección de Licencias y Gestión Administrativa							
	Jefe/a Departamento *	1	F	C.G.	A2	25	1.612,10
	Administrativo/a	1	F	C.G	C1	18	1.206,32
	Auxiliar de Administración	6	F	C.G (M.H.)	C2	15	1.138,60
	Personal de Conserjería	1	F	C.G	AP	14	1.032,56
3.2.2. Sección de Disciplina Urbanística y Sanciones							
	Jefe/a Departamento *	1	F	C.G.	A2	24	1.523,29
	Auxiliar de Administración	1	F	C.G (M.H.)	C2	15	1.138,60
3.3.- Servicio de Gestión de Infraestructuras							
	Jefe/a de Servicio *	1	F	L.D.	A1/A2	28/26	2.310,68
	Administrativo/a de Infraestructuras	1	F	C.G	C1	18	1.471,57

PUESTO DE TRABAJO	DOTACIÓN	ADSCR.	ACCESO	GRUPO	IVELC.D.	C.E.
4. ÁREA DE TURISMO						
4.1. Turismo						
5. ÁREA DE FAMILIAS, TERCERA EDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
5.1. Servicios Sociales Comunitarios						
Trabajador/a Social	1	F	C.G.	A2	22	1.608,04
Psicólogo/a	1	F	C.G	A1	24	1.743,40
Técnico Interv. Cultural	1	F	C.G	C1	18	1.206,32
Trabajador/a Social (**)	1	L	C.G	A2	22	1.608,04
Trabajador/a Social	2	L	C.G	A2	22	1.608,04
Educador/a Social (****)	1	L	C.G	A2	22	1.608,04
T.A.G.- Asesor Jurídico	1	F	C.G	A1	25	1.771,68
Auxiliar de Administración	4	F	C.G (M.H.)	C2	15	1.138,60
Psicólogo/a ETF (***)	1	F	C.G	A1	22	587,47
Trabajador/a Social ETF (***)	1	F	C.G	A2	18	395,64
Educador/a Social ETF (***)	1	F	C.G	A2	18	395,64
Trabajador/a Social Depen.(***)	1	F	C.G	A2	22	628,34
5.2. Participación Ciudadana y Tercera Edad						

(*) Puestos sujetos a Régimen de Especial Dedicación.

(**) A extinguir.

(***) Puestos pendientes de nueva valoración procedimiento de estabilización de la ley 20/2021.

(****) Puesto que tiene asignado provisionalmente funciones de dirección del Centro SSCC., implica 50% mayor dedicación.

(*****) Puesto que tiene asignado provisionalmente funciones de Jefe de Unidad, implica 50% mayor dedicación.

C.G (M.H.) Puesto sujeto a Movilidad Horizontal.

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	BRUTO ANUAL
Secretario/a personal del Alcalde/sa	1	35.083,90
Asesor/a de Familia, Tercera edad y Participación Ciudadana	1	35.083,90
Secretario/a personal de apoyo a Concejal/a Delegado/a Área Turismo	1	35.083,90
Asesor/a de Seguridad y Emergencias	1	35.083,90
Asesor/a de Agricultura, Servicios y Deportes	1	35.083,90
Asesor/a de Turismo	1	35.083,90
Asesor/a de Programas Subvenciones	1	35.083,90

ANEXO II: PLANTILLA DE PERSONAL 2024

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR AÑO 2024

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA/SUBESCALA/CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
----------------------------	--------------	-------	--------	----------

E. Habilitación Nacional:

S. Secretaría

C. Superior

Secretario General

A1

1

S. Intervención-Tesorería

C. Superior

Interventor de Fondos

A1

1

1

S. Intervención-Tesorería

C. Entrada/Superior

Tesorero Municipal

A1

1

1

ESCALA/SUBESCALA/CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
S. Vicesecretaría				
C. Entrada	Vicesecretario General	A1	1	1
S. Secretaría-Intervención				
C. Secretaría 3ª clase	Viceinterventor	A1	1	1
E. Administración General:				
S. Técnica				
	T.A.G., Rama Jurídica	A1	5	2
S. de Gestión	Técnico Medio	A2	9	6
S. Administrativa				
	Administrativo A.G.	C1	9	7
S. Auxiliar	Auxiliar A.G.	C2	28	8
S. Subalterna	Subalternos A.G.	A.P.	2	1
E. Administración Especial:				
S. Técnica				
C. Técnicos Superiores				
	Ingeniero de C.C.P.	A1	1	
	Arquitecto	A1	1	
	T.A.E. -Intervención	A1	1	
	Psicólogo	A1	2	1
C. Técnicos Medios				
	Arquitecto Técnico	A2	2	
	Trabajador Social	A2	3	2
	Educador Social	A2	1	1
	Ingeniero Téc. OO.PP.	A2	1	1
	Ingeniero Téc. Industrial	A2	1	
C. Técnicos Auxiliares				
	Admvo. Informática	C1	1	1
	Admvo. Recaudación	C1	3	1
	Admvo. Infraestructuras	C1	1	1
	Admvo. Cultura	C1	1	
	Téc. Aux. Recaudac.	C2	1	
	Téc. Aux. Protecc. Civil	C2	1	1
S. Servicios Especiales				
C. Policía Local				
	Inspector	A2	1	1
	Subinspector	A2	3	2
	Oficial	C1	5	1
	Policía Local	C1	33	2
C. Cometidos Especiales				
	Operarios	A.P.	5	3
C. Personal de Oficios				
	Operarios	A.P.	3	

Total plazas			129

Estado comparativo con plantilla anterior:**Altas:** Seis (1 Viceinterventor, un Técnico Auxiliar de Administración Especial y 4 Administrativos de Administración General).**Bajas:** Ninguna.

PERSONAL LABORAL

GRUPO	DENOMINACIÓN	TITULACIÓN	PLAZAS	VACANTES
II	Ingeniero Técnico	“ Medio	1	
II	Trabajador Social	“ Medio	1(*)	
II	Trabajador Social	“ Medio	2	1
II	Educador Social	“ Medio	1	
II	Ingeniero Téc. OO.PP.	“ Medio	1	
II	Profesor Música	Título Profesional	10	2
II	Profesor Danza	Título Profesional	1	
III	Técnico Informática	“ “	1	
III	Técnico Bibliotec.	“ “	1	
III	Delineante	“ “	1	1
III	Ayudantes titulados	“ “	2	
VI	Conserje	Estudios Primarios	2	
VII	Auxiliares Biblioteca	Graduado Escolar (a 1/2 jornada)	3	2
IV	Encargado de Obras	Graduado Escolar	1	1
IV	Operario maquinista.	Estudios Primarios	1	
IV	Operario/a usos mtples.	Estudios Primarios	12	3
IV	Jardinero.	Estudios Primarios	1	
IV	Limpiadoras.	Estudios Primarios	2	

Total plazas....			44	

Estado comparativo con plantilla anterior:

Altas: Ninguna.

Bajas: Ninguna.

PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	PLAZAS
Secretario/a personal de Alcalde/sa	1
Secretario/a personal de apoyo a Concejal/a Delegado/a del Área de Turismo	1
Asesor/a de Agricultura, Servicios y Deportes	1
Asesor/a de Turismo	1
Asesor/a de Programas de Subvenciones	1
Asesor/a de Seguridad y Emergencias	1
Asesor/a de Familia, Tercera edad y Participación Ciudadana	1

Total plazas.....	7

Estado comparativo con plantilla anterior:

Altas: Ninguna.

Bajas: Ninguna.

(*) A extinguir (a resultas de proceso de adaptación de personal laboral fijo al régimen funcionarial, en base a lo previsto en la Disposición transitoria 2ª del TREBEP)".

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1206/24

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

DON JOSÉ FRANCISCO GARRIDO REQUENA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR (ALMERÍA).

HACE SABER: Que por Decreto de esta Alcaldía número 773/2024, de fecha 25 de abril de 2024, ha sido nombrado el tribunal calificador del procedimiento de selección de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna. Mediante el presente Edicto publica dicha Resolución:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el procedimiento de selección de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna, perteneciente a la oferta de empleo público de 2023 (Expte. G-412/2024).

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de las que rigen el citado procedimiento, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 13, de fecha 18 de enero de 2024, y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 41, de fecha 27 de febrero de 2024 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por Resolución de Alcaldía se determinará la composición del tribunal calificador.

Por todo cuanto antecede, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a los miembros del tribunal calificador del concurso-oposición, siendo su composición la siguiente:

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente:

Titular: D. Israel Ruiz López.

Suplente: D. José Miguel Ruiz Barranco.

Secretario:

Titular: D. Nicolás Ruiz Godino.

Suplente: D^a. María del Mar Larré García.

Vocales:

Titular: D. Francisco Nicasio López Azor.

Suplente: D. José Ortiz Nieto.

Titular: D^a. Mariana Pérez Cayuela.

Suplente: D. Jesús Ridaó Fuentes.

Titular: D^a. Rocío Martínez Hernández.

Suplente: D. Alberto Fernández Pascual.

Titular: D. Luis Manuel de la Haza García.

Suplente: D. Francisco Rodríguez Martínez.

SEGUNDO. Designar al funcionario municipal, Don Jesús López Morales, como miembro de apoyo administrativo al citado tribunal.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a los interesados y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y Tablón de Edictos municipal.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución pone fin de la vía administrativa, por lo que se hace constar que podrá ser recurrida potestativamente en reposición por los interesados en el procedimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley; o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen dicha Jurisdicción.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Níjar, a 25 de abril de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1207/24

AYUNTAMIENTO DE NIJAR**EDICTO**

DON JOSÉ FRANCISCO GARRIDO REQUENA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NÍJAR (ALMERÍA).-

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 2024, punto 3º, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el año de 2024, (Expediente G-3109/2024), las Bases de Ejecución, la Plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, además de toda la documentación anexa. En cumplimiento de este acuerdo y conforme a lo dispuesto en el art. 169 de la Ley de Haciendas Locales, se expuso al público por plazo de quince días hábiles, para que cualquier interesado pueda examinarlo y formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas. Publicándose en el BOP nº 56 de 20/03/2024 y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Presentadas alegaciones contra la aprobación del Presupuesto 2024 por el Grupo Municipal del PSOE. El Ayuntamiento Pleno en la sesión del día 18 de abril 2024, punto 8º, conforme al art. 169.1 de la Ley de Haciendas Locales, adoptó nuevo acuerdo en el siguiente sentido:

- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del PSOE por todas las razones expuestas en los antecedentes y en los informes que constan en el expediente.

- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución; la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (modificación 9ª) y la Plantilla de Personal, además de toda la documentación anexa en él contenida.[En el acuerdo nº 9 del mismo Pleno se desestiman las alegaciones presentadas por un empleado municipal y se aprueba definitivamente la modificación 9ª de la RPT y la plantilla de personal; lo que se publica en el tablón y en el BOP mediante edicto independiente a éste].

El presupuesto de 2024 resumido a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.405.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	601.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.407.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.780.000,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.064.600,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	633.700,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	35.891.300,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	11.404.236,07 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.481.300,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	361.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	621.350,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	2.790.413,93 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	433.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	750.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	35.891.300,00 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto 2024 y toda la documentación anexa que forma parte del mismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 10.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso contencioso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Níjar, a 25 de abril de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1056/24

AYUNTAMIENTO DE PECHINA

EDICTO

Expediente núm.: 1789/2023

Don Juan Manuel López Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pechina (Almería).

HAGO SABER: que con fecha 08/04/2024, se ha dictado Resolución de la Alcaldía, elevando a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/11/2023, por no haberse presentado reclamaciones a la aprobación provisional de la “**Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de Escuela Infantil Municipal Bayyana**”, con la redacción que a continuación se recoge:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Pechina establece la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Texto.

2. La prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal Bayyana se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento aprobado al respecto, o en su defecto, por las normas establecidas por el Ayuntamiento.

Artículo 2º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de escuela infantil, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 6 de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que constituye el hecho imponible de la tasa en particular, los padres o tutores de los niños que reciban el servicio.

Artículo 4º. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria y subsidiariamente aquellas a que se refiere el artículo 40 de la citada ley.

Artículo 5º. Base Imponible.

La base imponible es la dimensión o magnitud de uno o varios elementos del presupuesto objetivo del hecho imponible, que se juzga como determinante de la capacidad contributiva relativa y viene a representar la expresión cifrada y numérica del elemento material del hecho imponible tipificado en el artículo 2º anterior, y se fija tomando como referente el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, el valor de la prestación recibida.

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

1. Servicio de atención socioeducativa y servicio de comedor

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por niño y mes de 240,53 euros para el servicio de atención socioeducativa y 80,18 euros para el servicio de comedor durante el periodo lectivo correspondiente, a excepción del mes de agosto en que permanecerán cerradas las instalaciones.

La prestación del servicio de atención socioeducativa y de comedor será gratuito en los siguientes supuestos:

1. Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
2. Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
3. Cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.
4. Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para víctimas de la violencia de género.
5. Hijos o hijas de víctimas de terrorismo.

Bonificaciones sobre el precio del servicio:

1. Para la primera plaza por familia sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte de aplicar los criterios siguientes:

- a) Bonificación del 82,61% para familias cuya renta per cápita esté comprendida entre 0,50 y 0,60 IPREM.
- b) Bonificación del 73,91% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,60 IPREM e igual o inferior a 0,75 IPREM.
- c) Bonificación del 65,22% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,75 IPREM e igual o inferior a 0,90 IPREM.
- d) Bonificación del 56,52% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,90 IPREM e igual o inferior a 1,00 IPREM.
- e) Bonificación del 47,83% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,00 IPREM e igual o inferior a 1,10 IPREM.
- f) Bonificación del 39,13% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,10 IPREM e igual o inferior a 1,20 IPREM.
- g) Bonificación del 30,43% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,20 IPREM e igual o inferior a 1,30 IPREM.
- h) Bonificación del 26,09% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,30 IPREM e igual o inferior a 1,40 IPREM.
- i) Bonificación del 21,74% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,40 IPREM e igual o inferior a 1,50 IPREM.
- j) Bonificación del 13,04% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,50 IPREM.

2. Cuando la familia sea usuaria de dos plazas, la segunda tendrá una bonificación del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera plaza, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1.

3. Cuando la familia sea usuaria de tres plazas, la tercera tendrá una bonificación del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1.

4. Cuando la familia sea usuaria de más de tres plazas, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.

2. Servicio de Taller de Juego.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad mensual de 63,64 euros (2,90 euros/día)

Gratuidad en la prestación del servicio:

La prestación del servicio de taller de juego será gratuita en los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- c) Hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres de víctimas de la violencia de género.
- d) Hijos o hijas víctimas de terrorismo.

En los supuestos de gratuidad de los servicios y de aplicación de bonificaciones, se exigirá acreditación de las circunstancias que justifiquen su aplicación, mediante la aportación de los certificados a que se refieren los artículos 36, 37 y 38 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, así como la documentación requerida en el artículo 45 de dicho Decreto para la valoración de la renta per cápita de la unidad familiar.

3. El centro comunicará a los adjudicatarios de las plazas en el momento de efectuarse la matrícula, la cuota mensual que les corresponde abonar y la bonificación fijada en su caso. En el recibo mensual que se expida por el centro a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela se indicarán estas cuotas, debiendo quedar una copia del mismo en la documentación del alumno o alumna.

(La cuota y las bonificaciones que se recogen en este artículo para los servicios de atención socioeducativa, servicio de comedor y servicio de taller de juegos, son los que se recogen en el Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA nº 26 de 07/02/2020). Y serán modificados conforme lo establezca el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para sus centros asociados y conveniados).

Artículo 7º. Devengo.

La tasa se devengará desde el momento en que comience su prestación y uso por el usuario.

Artículo 8º. Gestión, Declaración e Ingreso.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 anterior, la Dirección de la Escuela Infantil Municipal formará con fecha uno de cada mes una remesa de recibos para su aprobación por el Órgano Municipal competente, previa fiscalización del Interventor y posterior abono por los interesados mediante domiciliación bancaria en los primeros diez días de cada mes.

2. El impago de un recibo dará lugar a la baja automática del servicio prestado.

3. Las deudas no satisfechas incurrirán en el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 9º. Infracciones y Sanciones Tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 10º. Gestión por un Tercero.

En caso de que el servicio sea adjudicado a un tercero, corresponderá al mismo las funciones de admisión de solicitudes y cobro de las cuotas abonadas por los usuarios con las normas e indicaciones establecidas en esta Ordenanza, o bien, en la concesión del servicio.

Disposición Transitoria Única. Régimen Transitorio de Tasas y Precios Públicos.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter público, la sustitución de los Precios Públicos por Tasas, en aquellas que sean de carácter periódico y siempre que el sujeto pasivo y la cuota de la tasa coincidan con el obligado al pago y el importe del precio público al que sustituye, no estarán sujetas al requisito de notificación individual a que se refiere el artículo 124 de la Ley General Tributaria. Ello será de aplicación aún en el supuesto en el que la cuota de la tasa resulte incrementada respecto del importe del precio público al que sustituye, siempre que tal incremento se corresponda con una actualización de carácter general.

Disposición Final Única. Entrada en Vigor.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada en sesión plenaria de fecha 28/11/2023 entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

SEGUNDO. Contra esta aprobación que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Pechina, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel López Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1196/24

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**EDICTO**

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar Almería).

HACE SABER: Que finalizado el periodo de exposición al público (Anuncio en BOP, de Almería Número 63 de fecha 2 abril 2024, Pág. 56), y no habiéndose presentado alegación alguna a la de modificación de la Base de ejecución nº 40.2 del Presupuesto Municipal 2024, y conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL, se ha de entender definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial, por lo que VENGO A DISPONER:

1º.- Elevar a definitiva la modificación de crédito del Presupuesto de 2024 en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria		Importe (€)
01000 151 632	EDIFICIOS Y OBRAS CONSTRUCCION	40.000
01000 151 62200	INFRAESTRUCTURA URBANA	820.000
01000 1532 62200	INFRAESTRUCTURA URBANA	500.000
01007 161 48907	JUNTA USUARIOS ACUIFERO PONIENTE	4.200
02009 342 62200	EDIFICIO CONSTRUCCIONES ANTONIO PEROLES	991.500
02009 342 62240	EDIFICIOS DEPORTIVOS	400.000
01000 151 600 00	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	3.500.000
01000 912 48000	SUBVENCIÓN	50.000
01000 912 78000	SUBVENCIÓN	100.000
01000 912 48900	TRANSFERENCIAS GRUPOS MUNICIPALES	15.000
02001 2399 21300	REP MAQUINARIA, UTILLAJE, ROPA	211.000
5004 430 62301	EQUIPAMIENTO PLAYAS	47.600
02004 334 2269931	ACTIVIDADES CULTURALES	700.000
02009 334 22643	FESTEJOS TAURINOS	350.000
03103 1621 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	80.000
01000 912 227	Trabajos realizados por otras empresas	220.000
TOTAL		8.029.300

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Según se especifica en Anuncio en BOP, de Almería Número 63 de fecha 02 abril 2024, Pág. 56.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Roquetas de Mar, a 29 de abril de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1198/24

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**EDICTO**

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

HACE SABER: Que finalizado el periodo de exposición al público (Anuncio en BOP, de Almería Número 63 de fecha 2 abril 2024, Pág. 54), y no habiéndose presentado alegación alguna a la de modificación de la Base de ejecución nº 40.2 del Presupuesto Municipal 2024, y conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL, se ha de entender definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial, por lo que VENGO A DISPONER:

1º.- Elevar a definitiva la Aprobación del expediente de modificación de la Base de ejecución nº 40.2 del Presupuesto Municipal 2024.

APLICACION	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE	OBJETO
01000 912 48000	KUVER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	B04644985	150.000,00 €	Promoción de las actividades culturales musicales
01000 912 78000	Fundación Gabriel Cara-Historia de Roquetas	G09961210	100.000,00 €	Fomento y conservación y difusión de tradiciones y valores patrimoniales y socioculturales

Según se especifica en Anuncio en BOP, de Almería Número 63 de fecha 02 abril 2024, Pág. 54.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Roquetas de Mar, a 29 de abril de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1075/24

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR

EDICTO

D^a Trinidad Góngora Escámez, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar (Almería),

HACE SABER: Que, confeccionado el **Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2024**, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y, por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las alegaciones que por ellos se estimen.

En Santa Fe de Mondújar, a diez de abril de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Trinidad Góngora Escámez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1195/24

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

EDICTO

Expediente n.º: 2024/092412/007-023/00001

Procedimiento: Enajenación de Bien Patrimonial por Subasta Asunto: Terrenos y edificaciones en Pago del Salar "Lúcar"

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 194 de fecha 25 de Abril de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de bienes patrimoniales: Terrenos y edificaciones en Pago del Salar "Lúcar", conforme a los siguientes datos:

Descripción de los bienes objeto de venta:

Finca registral: 4464, con la siguiente descripción: RÚSTICA: Tierra de riego eventual y seco, sito En el Cortijo conocido por El Pecos, paraje del Salar, término de Lúcar, tierra de medio riego, con una superficie real y catastral de ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS; y actualmente linda: norte, parcela 42 del Ayuntamiento de Tijola; Sur, parcela 90001, camino de Lúcar; Este, parcela 90005 Rambla de Lúcar; y Oeste, parcela 44 de Federico Francisco Lorente Fernández y parcela 45 de Francisco Fernández Serrano. Dividida en dos subparcelas. Subparcela a.- erial a pastos, de cabida SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS y subparcela b. labor labradío regadío de cabida CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Existe dentro de su perímetro una casita completamente destruida. También una balsa denominada Chica, que tiene derecho a embalse los propietarios de la Zanja. Referencia Catastral: 04061A005000430000LO.

Finca registral: 3389, con la siguiente descripción: RÚSTICA: Conjunto de edificaciones sita en Lúcar Paraje Olivar, es la parcela 42 del polígono 5 y tienes las siguientes edificaciones: Nave de uso agrario desarrollada en una sola planta con una superficie construida de sesenta y cuatro metros cuadrados. Anexo uno. Nave de uso agrario desarrollada en una sola planta con una superficie construida de ochenta y ocho metros cuadrados. Anexo dos. Nave de uso agrario desarrollada en una planta con una superficie construida de treinta y ocho metros cuadrados. Anexo tres. Balsa de riego con una superficie construida de setecientos setenta y dos metros cuadrados. Las edificaciones ocupan una superficie de solar de mil noventa y ocho metros cuadrados, estando el resto de solar no edificado destinado a banales. La superficie de la finca de es DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS y todo linda: norte, parcela 39 de Juan María Ramos Lorente y parcela 90003 camino; sur, parcela 43 titularidad del Ayuntamiento de Tijola; este, parcela 90003, camino y parcela 90005 Rambla de Lúcar; y oeste, parcela 41 y 40 ambas de Carmen Fuentes Caballero, y parcela 45 de Francisco Fernández Serrano. Referencia Catastral: 04061A005000420000LM.

El plazo para la presentación de ofertas será de quince días hábiles desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores podrán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas disponible a través de la Oficina Virtual ubicada en la página web de este Ayuntamiento: www.tijola.es, herramienta de licitación electrónica que cumple con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP.

Muy importante: Se ha de seguir el siguiente enlace donde se muestran las instrucciones de cómo se ha de llevar a cabo la presentación electrónica de **ofertas**:

<http://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Ayuntamiento+de+T%C3%ADjola+Ayto.Tijola+092-CON-PRESENTACIONOFERTAS>

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en la oficina de asistencia en materia de registros sita en Plaza de España nº 1 en su horario de atención al público, de 08:00 a 15:00 horas.

El Pliego de Condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.tijola.es>] y en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/18epONZNbqNkJS-B_IGJgTolQBdfcFra/view?usp=sharing

En Tijola, a 25 de abril de 2024.

EL ALCALDE, José Juan Martínez Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1202/24

AYUNTAMIENTO DE VERA**ANUNCIO**

EXPEDIENTE NÚM.- 625/2023. PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C1-20, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA.

ASUNTO: APROBACIÓN RESULTADOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Por Resolución de esta Alcaldía núm.- 2024/0743, de fecha 22 de abril de 2024, y en atención a lo indicado en la Base Octava, transcurrido el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la presentación de alegaciones o reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna en tiempo y forma, SE APRUEBA LA SIGUIENTE RELACIÓN DE APROBADOS DEFINITIVO, siendo en lo siguiente:

RESULTADO DEFINITIVO

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
5964*	D. DIEGO MARTINEZ CASTILLO	89,65 PUNTOS(*)

Siendo el siguiente detalle:

CONCURSO (máx. 40)	OPOSICIÓN (máx. 60)
37,05 PUNTOS	52,60 PUNTOS

Por lo cual se aprueba la DESIGNACIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, al siguiente interesado:

- PLAZA DE GESTOR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL ÁREA DE INTERVENCIÓN: D. Diego Martínez Castillo.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en las bases de convocatoria. En Vera, a 29 de abril de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfonso García Ramos.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

1035/24

MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

ANUNCIO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del:

Proyecto de: "Humanización de la travesía de Balanegra. N340A. pp.kk. 398+350 al 399+800", provincia de Almería.

Clave: 33-AL-4870

Con fecha 13 de enero de 2023, el Subdirector General de Conservación, por delegación del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias), resolvió aprobar provisionalmente la obra clave 33-AL-4870 del Proyecto de "Humanización de la travesía de Balanegra. N340A. pp.kk. 398+350 al 399+800. Provincia de Almería", declarando la urgencia del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley de Carreteras, de 29 de septiembre de 2015; con fecha 30 de agosto de 2023, se aprobó el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado; y con fecha 24 de noviembre de 2023, el Director General de Carreteras ha resuelto aprobar el Proyecto de la citada obra, ordenando a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la referida obra. Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Carreteras, tal aprobación lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, cuya relación se publicó en el BOE número 55, de 6 de marzo de 2023.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en su artículo 52, esta Demarcación **ha resuelto**:

Primero: Incoar el expediente de Expropiación Forzosa.

Segundo: Publicar los planos parcelarios de expropiaciones y la relación de interesados, bienes y derechos afectados en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>, en el tablón de anuncios de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y de la Unidad de Carreteras de Almería, Paseo de Almería núm. 41, 04071-Almería. También podrá consultarse en el tablón de anuncios físico y/o digital del Ayuntamiento de Balanegra.

Además de por los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en los diarios de la provincia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero: Convocar a los propietarios para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Balanegra, el día y hora que se especifica en la relación al final de esta resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto, deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada esta resolución y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación sita en Avda. de Madrid, 7, 18071-Granada, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE BALANEGRA

Nº de finca	Referencia catastral	Titular	DNI	*Expro. (m²)	*S. de Vuelo (m²)	* S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	*Aprov.	Día	Hora
1	8176704WF0687N0001XB	Juan Carlos Remacho Sánchez	***9872**	69				Urbano	22/05/2024	11:00
2	8275407WF0687N0001QB	José Antonio Fernández Jiménez María de las Mercedes Tapia Sánchez	***7176** ***0640**	45				Urbano	22/05/2024	12:00
3	7977703WF0677N0001PH	Desconocido	-	7				Urbano	22/05/2024	11:00
4	7977701WF0677N0001GH	Enrique Molina Fernández	-	51				Urbano	22/05/2024	11:30
5	8772212WF0687S0001WT	Herederos de Encarnación Fernández Pérez	***1625**	19				Urbano	22/05/2024	11:30

Nº de finca	Referencia catastral	Titular	DNI	*Expro. (m²)	*S. de Vuelo (m²)	* S. de Paso (m²)	*O.T. (m²)	*Aprov.	Día	Hora
6	8772217WF0687S0001QT	Herederos de Francisco Moreno Pérez	***7667**	120				Urbano	22/05/2024	11:30
7	7677605WF0677N0001WH	Herederos de Juan Figueroa Fernández	***2565**	5				Urbano	22/05/2024	12:00
8	8275403WF0687N0001AB	María Ángeles Fernández Escobar	***4693**	41				Urbano	22/05/2024	12:30
9	8373301WF0687S0001JT	Josefa Pérez Amate María Teresa Pérez Amate	***4291** ***9060**	37				Urbano	22/05/2024	12:30
10	04029A091000010000IE	Herederos de José Fernández Pérez	***0188**	51				Rústico/Pastos	22/05/2024	12:00
11	04029A089000550001OW	Manuel Fernández Ballesteros	***0654**	15				Urbano	22/05/2024	12:30
12	S/N	Ayuntamiento de Balanegra	-	14.214				Dominio Público	22/05/2024	11:00
14	S/N	Ayuntamiento de Balanegra	-	13.219				Dominio Publico	22/05/2024	11:00

* Expro. - Expropiación * S. de Vuelo - Servidumbre de vuelo * S. de Paso - Servidumbre de Paso
* O.T. - Ocupación Temporal * Aprov. - Aprovechamiento/cultivo

En Granada, a diez de abril de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL, María José Martínez Tirado.

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

1017/24

COMUNIDAD DE REGANTES "FUENTE DE LÍAR"

A N U N C I O CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Presidente de la Comunidad de Regantes Fuente Liar de Serón (Almería).

HACE SABER: Que se convoca a los Hacendados de esta Comunidad de Regantes a **Junta General Ordinaria, para el próximo día 25 de mayo de 2024, a las 17.00 horas** en 1ª convocatoria y a las 17.30 horas en 2ª **en la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Serón**, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º. Lectura y en su caso aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2º. Examen y Aprobación Memoria General del Ejercicio 2023.
- 3º. Examen de las cuentas de gastos correspondientes al Ejercicio 2023.
- 4º. Examen y aprobación de los presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- 5º. Aprobación reparto ordinario para el año 2024.
- 6º. Organización de riegos.
- 7º. Propuesta para la redacción de la documentación técnica requerida por el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Junta de Andalucía, para la obtención definitiva de Concesión de Aguas.
- 8º. Ruegos y preguntas

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Serón, a doce de abril de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Juan Antonio Martínez Requena.